



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XL JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 16-2022/23 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XL JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD
ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 12 de Abril de 2023, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

INFANTIL MASCULINO

2.-PARTIDO

EL PILAR MARISTAS	BM MONCAYO B	25/03/2023	09:00	POL. MARISTAS	0-10
------------------------------	---------------------	------------	-------	---------------	------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, así como el resultado de la información reservada que se ha practicado, como consecuencia del que se considera acreditado que D. Ivan Merenciano, ejerció las funciones de entrenador del equipo local en el partido reseñado, pese a carecer de Licencia Federativa, mientras que en el Acta el equipo EL PILAR MARISTAS había inscrito a D. Ignacio GIMENEZ MUJICA que no estuvo presente en el encuentro, por lo que, el Comité ACUERDA:

RATIFICAR la sanción ya impuesta al equipo EL PILAR MARISTAS de pérdida del encuentro, por el resultado de 0-10.

APERCIBIR al equipo EL PILAR MARISTAS, con descalificación de la competición en



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XL JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 de la norma Vigésima de las BBGG que regulan los 40 Juegos Deportivos en Edad Escolar.

SANCIONAR a D. IVAN MERENCIANO con INHABILITACION por tiempo de **UN AÑO** para el ejercicio de cualesquiera funciones, cargos o actividades federativas por la comisión de la **INFRACCION MUY GRAVE** descrita en los antecedentes de la presente resolución, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.b) en relación con el artículo 34, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, aplicable en virtud de lo dispuesto en la Norma Vigésima de las BBGG que regulan los 40 Juegos Deportivos en Edad Escolar.

La ejecución de la sanción impuesta implica la imposibilidad de obtener Licencia Federativa para ejercer ningún tipo de cargo o función en el ámbito deportivo ni institucional durante el plazo de su cumplimiento.

DAR TRASLADO a la Secretaría General de la FARBM a los efectos de que ponga los hechos en conocimiento de la Consejería de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a fin de que tomen conocimiento de los hechos a los efectos pertinentes.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7. de las Bases Generales, aprobadas por Orden de 30 de Junio de 2022 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XL Juegos Deportivos en Edad Escolar.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XL JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

COMITE DE COMPETICION
FARBM